



DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa de la Asignatura: Derecho de la Información Social

Código asignatura: 2775

Año: 2021

Cátedra: Prof. Adj. (Asoc.) Abog. Lic. Norma Unzain

Carga Horaria: 4 horas semanales de cursada cuatrimestral.

1) Fundamentación:

Es esencial tener presente que la información social en la era mediática constituye el entorno simbólico e informativo donde personas y sociedades moldearán identidades y representaciones del mundo, sin olvidar las decisiones en el campo político y la formación de la conciencia y participación política en una democracia fuerte, que debería basarse en la aptitud de conocimiento objetivo de sus ciudadanos.

Ese dato, que configura el derecho esencial de la ciudadanía, exige integrar de modo interdisciplinario el derecho con los conocimientos adquiridos previamente por los alumnos en el campo de la comunicología y en particular la sociología de la elaboración de información y los efectos de la información mediática en la contemporaneidad.

Si ello no se produce en el marco académico, se profundiza la brecha conceptual y epistémica entre el derecho como expresión de poder jurídico-política y el conocimiento científico. Se trata de una convergencia y cotejo de conocimientos, de fundamental importancia epistemológica para el conocimiento

verdadero y simultáneamente de un recurso pedagógico de importancia principal pues lleva al alumno a adquirir un nuevo conocimiento, a partir de los que tiene ya incorporados.

Asimismo, es esencial acompañar a los estudios del derecho y la regulación de la Información social de contenidos genéricos que permitan acceder a los instrumentos conceptuales básicos para comprenderlo.

Por otro lado, la historia de las ideas jurídico-políticas está indisolublemente vinculada a la historia de las ideas sobre la comunicación de información, lo que se aprecia claramente en la conexión que el iusnaturalismo antiabsolutista del Siglo XVII establece entre la política y la libertad de expresión.

En cuanto al marco epistemológico de la materia implica una visión realista y reflexiva en su aptitud crítica objetiva, que pone como centro al desarrollo de la persona humana, toda vez que la misma se forma en la interacción con el entorno natural y cultural, pudiéndose definir el entorno del hombre contemporáneo, como un entorno mediático-simbólico.

Se procuran establecer algunos criterios objetivos fundamentados en que desde esa nueva circunstancia histórica, que algunos caracterizan como “sociedad de la información” debe protegerse simultáneamente al ser humano tanto como editor de información como en cuanto receptor, lo que implica que debe buscarse afirmar el derecho a la libertad de expresión de unos, simultáneamente con el derecho a la libre formación de la conciencia de otros. Se parte de definir a la sociedad democrática como aquella donde el acceso al control de todo tipo de poder se canaliza a través del conocimiento abierto, objetivo y simétrico.

También es superador del concepto de libertad de prensa pues abarca todos los medios técnicos, incluyendo los electrónicos, basados en tecnologías digitales, incluyendo los computacionales de la red global. En tal sentido la materia está construida alrededor de la información en cuanto contenido significativo y no sobre el medio técnico de transporte y publicación de los mismos.

Otro de sus ejes gira alrededor del papel que juega la información en la formación de la conciencia de las personas y en la adopción de conductas por parte de éstos.

Por ello, el enfoque central radica, por un lado, en la necesidad de proteger al comunicador en el marco de las responsabilidades emergentes por la información publicada en tanto es un mediador entre la realidad y el público; por el otro, en contemplar el derecho de éste de recibir información honestamente elaborada originada en una pluralidad de fuentes.

Se considera de fundamental importancia resaltar al alumno que el derecho así expuesto es superador del concepto tradicional de libertad de expresión, que suele limitarse a la libertad que asiste al que dispone del poder material de expresarse o editar información y opinión.

Por otro lado, el concepto de libertad es una conquista histórica que devino de una exigencia ante el poder; el eje central de la materia, en cambio, parte de suponer que la comunicación de información hace a la propia condición humana, por lo que no se parte de una concesión del poder, sino del deber de éste de asegurarla, conforme con las modernas concepciones al respecto.

Por lo tanto, la materia considera a todos los integrantes de la relación comunicacional. Y ello no sólo obedece a un criterio científico-formativo, sino también práctico, pues los egresados no sólo pueden trabajar profesionalmente dentro de los medios, sino operando sobre ellos. (Jorge Zaffore)

2) Objetivos Estructurales:

Objetivo General

El objetivo central de la asignatura es proporcionar al estudiante los principios jurídicos y regulatorios de la información social. En este punto, se considera al derecho, en primer lugar, como la disciplina académica que estudia y regula esta actividad esencial; y en segundo lugar, no puede enseñarse el régimen jurídico de la información social y sus principios centrales, si no se la incluye en el marco del ordenamiento jurídico e institucional del Estado.

Se procura estudiar al derecho en general, sus características y en su relación con la información social, en tanto, vincula y protege, a todos los integrantes de la relación informacional: al titular de medios, los periodistas y actuantes; al público; a cada persona individualmente considerada, sea como eventual afectado por la información o como usuario o consumidor de la misma;

y finalmente, al Estado en tanto está obligado, a través de sus tres poderes, a asegurar el pluralismo y la independencia de los comunicadores.

Asimismo, se intenta interpelar al estudiante sobre una idea clara de qué papel desempeñan y cómo operan las instituciones que organizan al Estado, tanto en sus manifestaciones como también, en los principios político-jurídicos bajo los cuales se diseñaron esas instituciones.

El estudio del Derecho de la Información Social constituye un insumo básico para la comprensión de la parte central de la materia y también un instrumento formativo práctico para el ejercicio profesional de la comunicación social, en tanto, le permite reconocer sus derechos y obligaciones como comunicador. Para el egresado, el conocimiento operativo del orden jurídico y de las instituciones del país constituye un presupuesto central. También hace a su formación profesional específica, toda vez que diversas especialidades comunicacionales están estrechamente vinculadas a la juridicidad.

En la primera parte del programa de la asignatura bajo el título "*Introducción al conocimiento jurídico y al régimen institucional argentino*", se desagregará en sendas unidades temáticas, los contenidos esenciales básicos del derecho en general; y el análisis comprensivo del régimen constitucional de las instituciones argentinas.

La Segunda parte, denominada propiamente "Derecho de la información Social", constituye el núcleo y objeto de la materia, que se dictará distinguiendo la información social de cualquier formulación vinculada a la infraestructura de las comunicaciones, puntualizando que el objeto de estudio es abarcativo de cualquier género de información editada para su *publicación*, por cualquier medio técnico, sea gráfico o electrónico, con o sin soporte físico.

En la primera unidad y desde la perspectiva indicada, se tratan los temas y conceptos básicos, incluyendo la cuestión de la ética de la información social en su relación con el derecho.

En la Unidad dos, se avanza a un mayor nivel de concreción, en el sentido de que se estudian los temas básicos del derecho de la información, pero desde el ángulo del derecho nacional argentino. Y en la tercera unidad particularmente se analizan las cuestiones referidas específicamente, a las responsabilidades posteriores a la publicación originadas en los contenidos informacionales. En

estas últimas unidades se estudiarán de manera crítica los fallos jurisprudenciales pertinentes.

Debe señalarse que lo que se persigue con el programa de la materia es brindar un enfoque de fondo y no únicamente normativo sobre el derecho de la información, con el propósito de formar al futuro comunicador en los principios democráticos y humanistas que conforman esta rama del saber jurídico.

En el marco temporal de un cuatrimestre se ha dado prioridad al objetivo de brindar al estudiante las herramientas para analizar y comprender las leyes y regulaciones relacionadas con la información social y sistema democrático.

Objetivo Específico

Se considera como objetivo específico de importante utilidad formativa y pedagógica no sólo que los estudiantes conozcan las normas jurídicas y decisiones jurisprudenciales relativas al derecho de la información social, sino que además puedan encarar el camino para la comprensión crítica de las realidades implicadas en ellas.

3) Unidades Didácticas:

PARTE INTRODUCTORIA

Introducción al conocimiento jurídico y al régimen Constitucional argentino.

UNIDAD I

Conceptos generales del derecho.

1. Conceptos del derecho.
2. Principales escuelas jurídicas. Naturalismo y positivismo. Reseña. Derechos humanos. Antecedentes. Vinculación con la historia de las doctrinas jurídicas y políticas. Internacionalización de los derechos humanos. Principales declaraciones y tratados sobre derechos humanos. Política internacional y Derechos humanos.
3. La norma jurídica y el orden jurídico desde la perspectiva formal. Estructura de la norma. La jerarquía de las normas jurídicas. La pirámide normativa en la Argentina.

4. Fuentes del derecho. La influencia mediática en la comprensión del derecho como cultura y la necesidad del establecimiento de criterios de diferenciación. El derecho argentino como derecho continental europeo y el derecho anglosajón. Comparaciones. Diferencias. La ley escrita y el Common Law. Los procedimientos judiciales principios en una y otro régimen. El juicio por jurados. La Constitución Argentina y la norteamericana.

Las fuentes del derecho en el ordenamiento jurídico argentino.

La ley. Conceptos. Ley de Orden público.

La costumbre jurídica como creadora o reguladora de relaciones jurídicas. Su influencia en el derecho comercial y el laboral.

5. El derecho desde un punto de vista objetivo y subjetivo.

Clasificaciones del derecho. Derecho positivo y derecho vigente. Derecho público y derecho privado. Derecho nacional y derecho internacional.

Ramas del derecho. Civil, Comercial, Laboral, Minería y otros. Derecho Constitucional, Derecho Político, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Procesal. El Derecho de la Información Social.

6. Persona según el nuevo Código Civil y Comercial. Persona humana y jurídica. Persona por nacer. Personas de derecho público y de derecho privado. Persona humana. Derechos de la personalidad o personalísimos. Personas jurídicas: clasificación y significado esquemático. Atributos: Nombre. Domicilio. Tipos. Patrimonio y bienes.

Hechos y actos jurídicos. Servicio público.

UNIDAD II.

La constitución y el régimen institucional argentinos.

1. La Constitución y su origen histórico – doctrinario. Sus partes. Lectura comentada de la parte dogmática de la Constitución nacional.

2. Estructura institucional argentina. Sistema de gobierno. El federalismo. Provincias y nación. Poderes no delegados. Relaciones. Intervención federal.

3. Derechos constitucionales. Vinculación con las doctrinas iusfilosóficas. Derechos y garantías de primera, de segunda y tercera generación.

Nuevos derechos y garantías incorporados a la Constitución Nacional con la Reforma de 1994. Los tratados internacionales con jerarquía constitucional. Mención.

4. El Estado Nacional. División de poderes. Poder Legislativo. Representación, composición y elección de miembros. Facultades generales del Poder Legislativo y especiales de cada cámara. Procedimiento de sanción de las leyes. Auditoría General de La Nación (arts 116 y ss. de la Ley 24.156). Defensor del Pueblo (Ley 24.284). Ley 26.122. Trámite delegación legislativa.
5. Poder Ejecutivo. El régimen presidencialista. Funciones. Elección, duración y cese del mandato presidencial. El Vicepresidente. El Jefe del Gabinete de Ministros. Los ministros. Ley de acefalía 25.716. Ley 26.122 Trámite Decretos de necesidad y urgencia.
6. Poder Judicial. Nación y provincias. Justicia nacional: Orden federal y orden local. Competencia y jurisdicción. El Consejo de la Magistratura (Ley 24.937). Ministerio Público Fiscal (Ley 27. 148).
7. Gobiernos de Provincias. Autonomías provinciales. Régimen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PARTE ESPECÍFICA.

Derecho de la información social.

UNIDAD I

Integración de conocimientos. Significación jurídico-política de la información. Demarcaciones.

1. Introducción. La comunicación de información base de la condición humana y de su desenvolvimiento individual y social. El entorno natural, el entorno cultural-mediático contemporáneo. La significación humana, social, política y cultural de la información social en la sociedad mediática.

La información social como objeto de estudio del derecho.

2. Demarcaciones. Comunicación e información. Información y conocimiento. Derecho de la comunicación y derecho de la información. Diferencias. Derecho “a” la información y derecho “de” la información. Autonomía académica del derecho de la información y su significado práctico.

2.1. El derecho a la información. Distinciones: Contenidos y medios; Información pública e información privada. Los artículos 14 y 18 y 19 de la CN; derecho al acceso a la infraestructura de las comunicaciones.

2. 2. Descripción jurídica de la masividad y la condición social de la información.
3. Las doctrinas jurídico-políticas usuales en la comunicación de información social. Descripción y problemática.
 - 3.1. Doctrina antiabsolutista de la libertad de expresión. Orígenes históricos. Conexión con el iusnaturalismo. Características. Sus aportes y sus falencias. Alcance de su protección: Simbología y realidad.
 - 3.2. Los derechos humanos. La globalización de la doctrina antiabsolutista. Declaraciones y realidades
 - 3.3. Las nociones de servicio público y de servicio de interés público. Su presupuesto: el estado propietario. Realidades e irrealidades: El éter, el espectro radioeléctrico, la escasez de frecuencias, otros. Poder regulatorio y poder condicionante.
 - 3.4. Comparación de doctrinas. Compatibilidades y contradicciones. Bilateralidad o unilateralidad.
4. La significación política de la información social. Poder político y poder editorial. El poder como selección en Luhmann y Lippmann. Simetría y asimetría. Opinión pública, derecho e información. Integración de conocimientos: la "piel social", la agenda setting y el gate keeping.
El principio de la soberanía del pueblo y el régimen representativo en la sociedad mediática.
5. Derechos del receptor. Derecho a la veracidad. Derecho a la pluralidad. Derecho a la independencia del medio. El acceso a la información veraz, plural e independiente como derecho constitucional de incidencia colectiva (Art.42).
 - 5.1. Ley de acceso a la Información Pública.
6. Derecho y ética de la información. Relaciones. Demarcaciones: Cercanías y diferencias. Ética y moral. Ética y derecho. La ética y la técnica. La ética comunicacional. La codificación de la ética informacional. Significación. Los manuales de estilo.

UNIDAD II

Instituciones y temas jurídicos principales de las comunicaciones sociales argentinas. La incidencia de la reforma constitucional del año 1994.

1. Introducción
2. La Constitución nacional y el derecho de la información. Los temas principales: Protección del derecho a informar. La protección de los espacios audiovisuales y la protección de la identidad cultural.
3. Alcance de la tutela constitucional antes de la reforma de 1994.
 - 3.1. ¿Gozan los distintos medios técnicos de información social de la misma protección constitucional? (Remisión a la Unidad I). La jurisprudencia.
 - 3.2. La protección constitucional de la exteriorización del pensamiento
 - 3.3. Los derechos y garantías implícitas o no enumeradas con relación a la actividad comunicacional.
 - 3.4. Tutela constitucional de la información social después de la Reforma de 1994: Acuerdos incorporados a la Constitución Nacional: Convención sobre Derechos civiles y políticos. Pacto de San José de Costa Rica. Alcance y consecuencias.
4. La regulación de la información social. Planteamiento de la cuestión. ¿Se puede o no regular? Fundamentos.
 - 4.1. Principios y límites de la regulación.
 - 4.1.1. Principio de legalidad formal.
 - 4.1.2. Protección contra la censura previa. Alcance del concepto de censura previa.
 - 4.1.3. El criterio de la razonabilidad .
 - 4.1.4. El principio de libertad. Sus manifestaciones prácticas.
 - 4.2. Reglamentación y restricción. Diferenciación.
 - 4.3. Reglamentación y poder de policía.
 - 4.4. Regulación de las desigualdades técnicas de los medios.
5. Competencia y jurisdicción.
 - 5.1. Competencia y jurisdicción Diferencias.
 - 5.2. La competencia y la jurisdicción a la luz del art. 32 de la Constitución nacional. El caso Batalla en su relación con el tema.
6. Naturaleza de la producción y de las prestaciones comunicacionales masivas. Las comunicaciones masivas como industria y como servicio. Breve reseña del tema.
 - 6.1. Definición jurídica del servicio o prestación comunicacional. La radiodifusión y la noción de servicio público. Su significación.

6.2. La noción de servicio de interés público y su relación con la de servicio público. Análisis de su constitucionalidad.

6.3. Fundamentos de las nociones: Propiedad sobre el espectro radioeléctrico, del “éter” y del espacio, otros. La noción de escasez.

6.4. Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Lectura y análisis crítico de los artículos fundamentales.

7. Esquema normativo y de regulación de competencias y jurisdicción en materia de comunicaciones masivas, según las características técnicas de los medios. Aspectos comunes y diferenciados.

UNIDAD III

Las responsabilidades por la publicación de información social.

1. El origen de la doctrina de las responsabilidades ulteriores. Su significado. Alcance.

2. Responsabilidades y responsables.

2.1. Consideraciones sobre la responsabilidad ulterior en medios electrónicos. La edición.

2.2. La participación criminal en los delitos cometidos por los medios masivos de comunicación.

2.3. Responsabilidad por las opiniones o expresiones ajenas. Los casos Pérez, Entel, Campillay y otros.

2.4. La responsabilidad. Su prueba.

3. Tipos de responsabilidades ulteriores. Administrativas, civiles y penales. Punitorias y resarcitorias. Publicaciones compulsivas u obligatorias: Reparatorias y rectificatorias.

3.1. Introducción.

3.1.1. La cuestión de las responsabilidades ulteriores de naturaleza Administrativa. Su constitucionalidad.

3.1.2. La doctrina de la responsabilidad objetiva por el daño causado por la publicación de información. La doctrina de la real malicia. Breve reseña de las mismas y de sus implicancias.

3.2. Responsabilidades civiles.

3.2.1. El requisito del daño. El factor subjetivo. Relaciones y comparación con las responsabilidades penales. Análisis del caso Insfran.

- 3.2.2. Los derechos de la personalidad o personalísimos. Generalidades.
 - 3.2.2.1. Derecho a la intimidad. Intimidad: nociones y estándares. El Caso Ponzetti de Balbín.
 - 3.2.2.2. Derecho al nombre.
 - 3.2.2.3. Derecho al honor, la dignidad o la honra.
 - 3.2.2.4. Derecho moral de autor.
- 3.3. Responsabilidades penales. Delitos que pueden ser cometidos por los medios masivos. El caso Batalla.
 - 3.3.1. Breve estudio de algunos delitos. Delitos contra el honor. Fallos.
- 4. Publicaciones.
 - 4.1. Publicaciones obligatorias o legalmente compulsivas. Su excepcionalidad
 - 4.1.1. Publicaciones compulsivas de naturaleza reparatoria. Sus fuentes.
 - 4.1.2. Publicaciones compulsivas de naturaleza rectificatoria.
 - 4.1.2.1. Introducción.
 - 4.1.2.2. La operatividad del Pacto de San José de Costa Rica. Jurisprudencia de la CSJN. El derecho de rectificación y la Constitución Nacional.

4) Bibliografía General:

- ✓ **Aftalión, García Olano y Vilanova.** *Introducción al Derecho.* Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As. 1975.
- ✓ **Badeni, Gregorio.** *Libertad de Prensa.* Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires 1991.
- ✓ **Ballester, Eliel.** *Teoría y cuestiones de la libertad de información.* Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1959.
- ✓ **Carranza, Jorge A.** *Los medios masivos de comunicación y el derecho privado.* Ed. Lerner. Buenos Aires-Córdoba. 1975.
- ✓ **Colautti, Carlos.** *Derecho Constitucional.* Ed. Universidad. Buenos Aires. 1998.
- ✓ **Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.** 2015
- ✓ **Constitución de la Nación Argentina.** Reforma de 1994.
- ✓ **Ekmekdjian, Miguel.** *Manual de Derecho Constitucional.* Ed. Depalma. 1999.
- ✓ **Kelsen.** *La teoría pura del derecho.*

- ✓ **Pellet Lastra, Arturo.** La libertad de expresión. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1973.
- ✓ **Porto, Ricardo.** *Derecho de la Comunicación.* Ed. Asoc. de Graduados en Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As. 1991.
- ✓ **Quiroga Lavié, Humberto.** *Curso de Derecho Constitucional.*
- ✓ **Rosatti, Barra, García Lema, Masnatta, Paixao y Quiroga Lavié.** La reforma de la Constitución. Ed. Rubinzal – Culzoni. Buenos Aires-Santa Fe. 1994.
- ✓ **Russo, Eduardo A.** *Derechos Humanos y garantías.* EUDEBA. Bs. As. 1999.
- ✓ **Sabsay y Onaindia.** La Constitución de los Argentinos. ERREPAR. Bs. As. 2004.
- ✓ **Shifer y Porto, Barr y Goldenberg.** *Los riesgos jurídicos del periodismo.* Ed. Asoc. De Graduados en Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As. 1997.
- ✓ **Tau Anzoátegui, Carlos.** *Derecho de la Radiodifusión.* Ed. Ábaco 1999.
- ✓ **Travieso, Juan A.** Historia de los derechos humanos. Ed. Heliasta. Bs. As. 1998.
- ✓ **Unzain, Norma.** *Conceptos y definiciones jurídicas básicas.* Apunte de cátedra. 2011.
- ✓ **Unzain, Norma.** *Delitos contra el honor.* Apunte de cátedra. 2010.
- ✓ **Zaffore, Jorge.** *La información social: Derecho y regulación.* Ed. Depalma. 2000.
- ✓ **Zaffore, Jorge.** Mass media, derecho y poder. Ed. Nova Tesis. Rosario-Buenos Aires. 2007.
- ✓ **Zaffore, Jorge.** *Algunos fundamentos del derecho de la información social.* Apunte de cátedra.
- ✓ **Zannoni, Eduardo y Bísvaro, Beatriz.** Responsabilidad de los medios de prensa. Editorial Astrea. Buenos Aires. 1993

5) Cronograma de Actividades:

(que contemple planificación diaria de clases: temas de teóricos, lecturas obligatorias, actividades de prácticos, etc)

CLASE N° 1:	
Parte General: Unidad 1: pto. 1 y 2	Presentación de la materia 1. Concepto de derecho. 2. Principales escuelas jurídicas: naturalismo y positivismo. Derechos humanos.
Textos de lectura obligatoria	Apuntes de Cátedra.
Parte específica: Unidad 1: pto 1 y 2	La comunicación de información. La información social como objeto de estudio. Comunicación e Información.
Textos de lectura obligatoria	Apuntes de cátedra La información social: Derecho y regulación (J. Zaffore)
CLASE N° 2:	
Parte General: Unidad 1: pto. 3	La norma jurídica y el orden jurídico formal.
Textos de lectura obligatoria	Apuntes de Cátedra
Parte específica: Unidad 1: pto. 3 Textos de lectura obligatoria:	Descripción jurídica de la información social. Apuntes de cátedra La información social: Derecho y regulación (J. Zaffore)
CLASE N° 3:	
Parte General: Unidad 1: pto. 4	Fuentes del derecho: derecho continental europeo y derecho anglosajón. La costumbre jurídica como creadora o reguladora de relaciones jurídicas
Textos de lectura obligatoria	Apuntes de Cátedra
Parte específica: Unidad 1: pto. 4, 5 y 6 Textos de lectura obligatoria	Significación política de la Información social. Doctrinas jurídico políticas usuales en la comunicación social. Apuntes de Cátedra La información social: Derecho y regulación (J. Zaffore)
CLASE N° 4:	
Parte General: Unidad 1: pto. 5 y 6	Clasificaciones de derecho Persona para el derecho civil. Hechos y actos jurídicos
Textos de lectura obligatoria	Apuntes de Cátedra
Parte específica: Unidad 1: pto. 7 y 8	Derechos del receptor. Derecho a la veracidad y a la pluralidad. Derecho y ética de la información.

Textos de lectura obligatoria	Apuntes de cátedra Zaffore J. La información social: derecho y regulación
CLASE N° 5:	
Parte General: Unidad 2: pto. 1, 2 y 3	La Constitución Nacional. Lectura y análisis parte dogmática Estructura institucional argentina. Sistema de gobierno. División de poderes. Federalismo. Derechos Constitucionales
Textos de lectura obligatoria	Constitución de la Nación Argentina
Parte específica: Unidad 2: pto. 1, 2 y 3	La Constitución Nacional y el derecho a informar Protección constitucional del derecho a informar después de la reforma de 1994.
Textos de lectura obligatoria	Zaffore J. La información social: derecho y regulación Constitución Nacional
CLASE N° 6:	
Parte General: Unidad 2: pto. 3 y 4	Nuevos derechos y garantías en la Constitución Nacional. Estado Nacional. División de poderes. Poder Legislativo
Textos de lectura obligatoria	Constitución Nacional
Parte específica: Unidad 2: pto. 4, 5 y 6	Regulación de la información social. Principios y límites. La comunicación como servicio o como industria. La noción de servicio público, y de interés público. Argumentos.
Textos de lectura obligatoria	La información social: derecho y regulación (J. Zaffore)
CLASE N° 7:	
Parte General: Unidad 2; pto 4	Poder Legislativo (continuación) Proceso de formación de las leyes Defensor del Pueblo Auditoría de la Nación
Textos de lectura obligatoria	Constitución Nacional
Parte específica: Unidad 2: pto 6 y 7	Ley de servicios de comunicación audiovisual Competencia y jurisdicción de comunicaciones masivas
Textos de lectura obligatoria	

	La información social: derecho y regulación (J. Zaffore) Ley N° 26522/2009
CLASE N°8:	
Parte general: Unidad 2: pto 5	Sistema presidencialista Poder Ejecutivo. Funciones. El Vicepresidente. Ministerios.
Texto de lectura obligatoria	Constitución Nacional
Parte específica: Unidad 3: ptos 1, 2, 3	Doctrina de las responsabilidades ulteriores. Responsabilidades por expresiones ajenas. Lectura y análisis de fallos: Pérez, Alicia Entel, Campillay Tipos de responsabilidades
Textos de lectura obligatoria	La información social: derecho y regulación (J. Zaffore) Fallos.
CLASE N° 9:	
Parte General: Unidad 2 pto. 6	Poder Judicial. Justicia nacional y provincial.
Textos de lectura obligatoria	Constitución Nacional
Parte específica: Unidad 3: pto. 3	Responsabilidades ulteriores de naturaleza administrativa Responsabilidades civiles. Derecho a la intimidad.
Textos de lectura obligatoria	La información social: derecho y regulación. (Zaffore J.) Ley de servicios de comunicación audiovisual. Código Civil y Comercial. Fallo Ponzetti de Balbín
CLASE N° 10:	
Parte General: Unidad 2 pto. 7	Gobiernos de Provincia Autonomías provinciales La Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Textos de lectura obligatoria	Constitución Nacional
Parte específica: Unidad 3: pto. 3 y 4	Responsabilidades penales. Delitos contra el honor Publicaciones Revisión de los contenidos a partir del análisis de contenido del fallo Insfran
Textos de lectura obligatoria	La información social: derecho y regulación (Zaffore, J.)

	Apuntes de cátedra Código Penal Fallo Insfran
CLASE N°11	Revisión de Contenidos
CLASE N°12	CIERRE DE NOTAS

6) Modalidades del proceso de orientación del aprendizaje:

Se realizarán clases expositivas, lectura comprensiva de textos relativos a los contenidos de la asignatura (Constitución Nacional, Fallos Jurisprudenciales. Tratados Internacionales y legislación pertinente), análisis de contenidos de los diferentes materiales de lectura y el correspondiente intercambio y debate de lo interpretado.

7) Gestión de cátedra:

Esta cátedra propone una metodología participativa, a fin de involucrar activamente a los estudiantes en la discusión y reflexión de cada tema a analizar. Asimismo, y toda vez que en este campo del conocimiento existen cambios constantes, referidos a la sanción y modificación de normas, así como a los fallos judiciales que se dictan y que pueden resultar trascendentes para el derecho de la información; se prevén reuniones de cátedra de forma periódica, a los fines de que el equipo docente pueda intercambiar las novedades que se van conociendo y evaluar el futuro desarrollo de los contenidos del presente programa.-

8) Modalidad de cursado:

Se cursarán 4 (cuatro) horas semanales, de las cuales se dedicarán 2 (dos) horas a la Parte General, en donde se expondrán los conceptos básicos del derecho que permitirán dar las herramientas necesarias para comprender los contenidos específicos. Las siguientes 2 (dos) horas se destinarán a la explicación e interpretación de contenidos vinculados específicamente al Derecho de la Información Social.

9) Evaluaciones:

En cumplimiento con la Resolución rectoral 137/20, se han incorporado al cronograma de clases, el proceso de Evaluación de aprendizaje a través de una

Instancia Virtual conformada por 3 presentaciones electrónicas por alumno con fecha predeterminada de entrega. Asimismo, el alumno tiene derecho a reentrega de las 3 presentaciones virtuales. La no presentación o aprobación de los trabajos requeridos otorgará la condición de Ausente.

10) Régimen de Promoción:

Los exámenes se entenderán “aprobados” cuando la calificación sea igual o superior a 7 (siete) en una escala de 0 al 10. Para promocionar la materia, deberán aprobarse los tres trabajos. Asimismo, habrá una Instancia de Validación, que otorgará la condición de materia promocionada si la nota es igual o superior a 7 (siete) mientras que mantendrá la condición de materia cursada si la nota es entre 4 (cuatro) y 6 (seis).